

Oficina de Migración de Japón

Aviso sobre el procesamiento de los Certificados de Elegibilidad (COE) cuya validez haya expirado a causa de las afectaciones en los trámites de visado por el Nuevo Coronavirus

Con base en lo dispuesto por la Oficina de Migración de Japón, con fecha del 9 de marzo de 2020, y en vista de la situación actual, se ha determinado modificar la forma del procesamiento de los Certificados de Elegibilidad (COE) para las solicitudes de visado en las Embajadas y Consulados de Japón, rigiéndose bajo los siguientes criterios:

- 1) Tipos de estatus considerados:
Todos los estatus de COE quedan comprendidos bajo estas nuevas medidas.
(ej: estudiante, profesor, ingeniero, entretenimiento, especialista en servicios internacionales, etc.)
- 2) Países o regiones consideradas:
Todos los países y regiones.
- 3) Certificados de Elegibilidad considerados:
Los COE emitidos entre 1º de octubre de 2019 y el 29 de enero de 2021.
- 4) Nuevo periodo de vigencia del COE:
El COE será válido por 6 meses o hasta el 30 de abril de 2021, lo que ocurra primero, a partir de la fecha en que las medidas de restricción de ingreso a Japón se hayan eliminado para el país o región en que resida el solicitante.

Nota1: La fecha de eliminación de restricción de ingreso a Japón se entiende como el día a partir del cual se termina la suspensión de validez de los visados, así como la prohibición de desembarque, aplicados al país o región de residencia del solicitante.

Nota 2: Para conocer las medidas de reforzamiento fronterizo, así como la lista actualizada de países con restricción de ingreso a Japón, deberán consultar los avisos mensuales publicados en el sitio web de la Embajada de Japón, en la sección “Nuevo Coronavirus”. https://www.mx.emb-japan.go.jp/itpr_ja/11_000001_00028.html

5) Condiciones de elegibilidad:

Al momento de presentar su solicitud de visado en la Embajada o Consulado de Japón, el solicitante deberá adjuntar a su documentación una carta emitida por la institución receptora (ej: universidad anfitriona, empresa contratante) indicando que aún es posible recibir al solicitante para desempeñar la actividad bajo la cual se emitió el Certificado de Elegibilidad.